

INICIATIVA EMPODERAMIENTO JURÍDICO EN CENTROAMÉRICA



Laboratorio de Ideas

Reglamento de bases y condiciones

El Laboratorio de Ideas consiste en una convocatoria abierta a la presentación de iniciativas puntuales a ejecutarse en un plazo de 5 meses, vinculadas al empoderamiento jurídico comunitario. Entre todos los proyectos recibidos se seleccionarán un máximo de 7 (siete), a los que se brindará apoyo económico y técnico.

A continuación, se detallan los términos y condiciones de la convocatoria.

1. Requisitos

Pueden presentar proyectos organizaciones de base e intermedias, reconocidas legalmente, que realicen trabajo de empoderamiento jurídico comunitario en América Central (específicamente podrán participar organizaciones que desarrollen su trabajo en los siguientes países: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá). Las organizaciones participantes deberán contar con una cuenta bancaria a su nombre en la que puedan recibir los fondos para implementar el proyecto.

2. Plazos

La convocatoria está abierta desde el 30 de junio de 2023 hasta el 24 de julio de 2023 a las 23.59hs GMT-6.

El plazo de ejecución de los proyectos será desde el mes de agosto de 2023 hasta el 15 de enero de 2024, sin excepción.

Presentación inicial

Revisión de propuestas

Presentación de documentación adicional

Firma del convenio

Ejecución del proyecto y rendición

Hasta el 24 de julio de 2023 a las 23.59hs GMT-6

Hasta el 11 de agosto de 2023.

Hasta el 18 de agosto de 2023.

Semana del 21 de agosto de 2023.

Hasta el 15 de enero de 2024.

3. Presentación de proyectos

Presentación inicial

Todos los proyectos deberán presentarse a través del [formulario de postulación](#). Todas las preguntas contenidas en el formulario son obligatorias. El único mecanismo previsto para el envío de propuestas es a través del formulario mencionado.

Envío de documentación adicional

Aquellos proyectos que sean preseleccionados serán contactados por las organizaciones convocantes para la presentación de la siguiente documentación adicional, que será revisada durante los 5 días posteriores a su recepción.

- A. Documentos de constitución y/o registro de la organización;
- B. Modelo de presupuesto para el proyecto presentado; y
- C. Calendarización de las actividades propuestas.

Eventualmente las organizaciones convocantes podrán solicitar una entrevista online para conocer los detalles del proyecto.

4. Objetivos

Los proyectos a postular deben estar dirigidos a comunidades y grupos vulnerabilizados de la región centroamericana y prever la utilización de herramientas jurídicas para que estas comunidades conozcan sus derechos, puedan ejercerlos y/o impulsar transformaciones legales.

La propuesta deberá mostrar claramente qué problema socio-jurídico se busca abordar con el proyecto, qué acciones se llevarán adelante para ello y qué impacto concreto se espera que tengan. Asimismo es imprescindible identificar qué rol tendrán las comunidades en el proyecto así como toda información relevante al respecto.

5. Selección

Los proyectos serán evaluados por un comité de selección conformado por un representante de cada una de las organizaciones que lideran la iniciativa: la Comunidad Latinoamericana de Empoderamiento Jurídico (GJN), ACIJ y CEGSS.

Para seleccionar los proyectos se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- A. La propuesta deberá establecer muy claramente a qué comunidad está destinado el proyecto, qué problema socio-jurídico busca abordar y qué herramientas o estrategias implementará con este fin.

- B. Se deberá explicitar de qué manera se formuló el proyecto para garantizar la participación significativa de miembros de la comunidad en la que se implementaría.
- C. La propuesta debe explicar si es una actividad nueva o si complementa acciones ya en curso. En caso de ser una acción que complementa, se deberá explicar con claridad con que recursos ya se cuentan y cómo este financiamiento contribuirá a la iniciativa más grande.
- D. Se analizará la factibilidad de realización de la propuesta y las/os aliadas/os con los que se cuenta para la implementación.
- E. Se considerará el resultado esperado que el proyecto tendría luego de la implementación, tanto para la comunidad involucrada, como para la generación de conocimiento y aprendizajes en el campo del empoderamiento jurídico comunitario.

Durante el proceso de selección se considerarán criterios de diversidad geográfica y temática.

Para tomar la decisión cualquiera de las instituciones podrá solicitar mayor información a las/os postulantes o decidir la vacancia de una o más de las asignaciones de fondos y mentorías previstas.

6. Fondos

Una vez seleccionados los siete proyectos, se le asignará unos fondos por un máximo de 5.500,00 USD a cada uno para su implementación.

Los fondos podrán utilizarse exclusivamente para gastos asociados a la ejecución del proyecto presentado de acuerdo con el presupuesto propuesto en la aplicación. Esto incluye gastos de traslado, materiales necesarios para la concreción de las actividades y honorarios de las personas que trabajen en la implementación, entre otros.

La entrega de los fondos se realizará en dos pagos, uno al inicio y otro en la mitad del proyecto, de acuerdo con las condiciones específicas que se establezcan en el Convenio mencionado en el punto 9 de las presentes bases.

7. Contraprestación

Las organizaciones cuyos proyectos sean seleccionados se comprometen a aportar una contraprestación equivalente a los fondos recibidos en la implementación del proyecto. Esta contraprestación puede ser en dinero o especie y deberá rendirse en el/los reporte/s detallado/s en el punto 10 de las presentes bases y condiciones.

8. Mentorías

Cada iniciativa contará con el apoyo en la modalidad de mentoría de una organización de sociedad civil, miembro de la Comunidad Latinoamericana de Empoderamiento Jurídico (GJN). El objetivo de las mentorías es fortalecer las capacidades de las organizaciones seleccionadas para que puedan generar mayor impacto en la ejecución del proyecto.

La organización mentora hará seguimiento y recomendaciones para el desarrollo del proyecto.

Las organizaciones seleccionadas en el Laboratorio se comprometen a participar de los espacios de mentoría, teniendo predisposición para coordinar reuniones, intercambiar materiales y brindar información cuando sea necesario.

9. Convenio

Luego de seleccionar los proyectos, las partes firmarán un convenio donde se comprometerán a dar cumplimiento a estas bases y condiciones e incluirán los términos de referencia específicos del proyecto.

La firma del convenio es un requisito necesario para la transferencia de los fondos y la participación en las mentorías. En caso de que alguno de los proyectos seleccionados no firmara el convenio, quedará a criterio del jurado elegir un proyecto suplente o dejar el lugar vacante.

10. Reportes

Las organizaciones seleccionadas tendrán dos instancias de reporte: una intermedia y otra al final del proyecto.

La **rendición intermedia** constará de dos elementos: una rendición financiera según el formulario que las organizaciones convocantes envíen, y una reunión virtual para contar los avances del proyecto.

La **rendición final** también constará de dos elementos: una rendición de los fondos otorgados para la ejecución del proyecto, un informe técnico que se deberá efectuar a través de un formulario de Google que se compartirá específicamente para este fin. Deberá contemplar la descripción y análisis de todas las actividades realizadas, precisando si logró o no cumplirse con los objetivos planteados, así como cuáles fueron los aciertos o errores del proyecto y los aprendizajes adquiridos en el marco de este proceso.

La rendición económica, además, deberá efectuarse siguiendo el mismo formato del presupuesto postulado. Todos los gastos deberán ser respaldados con los comprobantes legales y contables de sus respectivos países.

Se rechazará todo gasto, cualquiera sea este, que no hubiese estado contemplado en el proyecto postulado, salvo que mediare una aprobación previa por parte de ACIJ frente a una solicitud de modificación adecuadamente justificada.

11. Cambios

En caso de ser necesario algún tipo de cambio al proyecto adjudicado, esto solo será posible pidiendo previamente la autorización por escrito a ACIJ. En la carta o correo electrónico se deben mencionar las razones del cambio.

Todo cambio efectuado al proyecto en sus componentes económico o técnico que no haya sido autorizado previamente por ACIJ será rechazado.

12. Consentimiento de uso de imágenes

Las organizaciones cuyos proyectos sean seleccionados otorgarán a las organizaciones convocantes de la iniciativa un permiso de uso de voz, imagen fija y/o en movimiento en relación con la presente convocatoria.

En este sentido, las organizaciones seleccionadas autorizan a las organizaciones convocantes y/o a quien éstas designen a utilizar su "imagen y voz" en todos los materiales que las organizaciones convocantes juzguen convenientes a su exclusivo criterio.

Los organizaciones cuyos proyectos resulten seleccionados también autorizan a las organizaciones convocantes a reproducir y/o difundir y/o publicar los materiales en cualquier medio electrónico y/o gráfico y/o audiovisual, creado y/o a crearse, incluyendo, pero sin limitarse a la/s página/s web y/o actividad/es promocional/es y/o cualquier evento de naturaleza institucional de las organizaciones convocantes.

13. Incumplimiento

En caso de que las organizaciones seleccionadas incumplieran con estas bases y condiciones, ACIJ podrá exigirles devolver todo o parte de los fondos recibidos.